



Resolución Directoral

Miraflores, 04 de abril de 2024.

VISTO:

El Expediente N°24-006522-001 que contiene el Informe N°097-2024-HEJCU-OEA emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe Técnico N°055-2024-EFTNDTH-OP-HEJCU emitido por la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, aprobó el Reglamento de la Ley N°31419, el cual tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, en adelante la Ley, y dictar otras disposiciones;

Que, de acuerdo al numeral 13.1 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se ha delegado durante el Año Fiscal 2024, a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 040-2024-DG-HEJCU, de fecha 14 de marzo de 2024, se designó **Abg. FRANCO ALEXIS PACHAS VILLON** como Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Informe N° 097-2024-HEJCU-OEA de fecha 04 de abril de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita disponer las acciones pertinentes a fin de proponer la designación al **Licenciado en Administración CRISTIAN ALBERTO CUYUBAMBA ZACARÍAS**, como Jefe de la Oficina de Logística;

Que, con Informe Técnico N°055-2024-EFTNDTH-OP-HEJCU, el Equipo Funcional de Trabajo Normativo Desarrollo del Talento Humano de la Oficina de Personal, concluye que el Lic. **CRISTIAN ALBERTO CUYUBAMBA ZACARÍAS**, cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de la ley N°31419, y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, en ese sentido, recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de la ley N°31419, continuar con el procedimiento para la emisión de la resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;



Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- DAR TERMINO, a partir de la fecha de la presente resolución, del **Abg. FRANCO ALEXIS PACHAS VILLON**, al cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, designado mediante Resolución Directoral N°040-2024-DG-HEJCU, dándole las gracias por los servicios prestados.



ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, al **Licenciado en Administración CRISTIAN ALBERTO CUYUBAMBA ZACARÍAS**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (CAP-P N° 0053).

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el funcionario, que inicie o cese en la gestión, cargo o labor, deberán presentar ante la Oficina Ejecutiva de Administración, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, así como la Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días útiles siguientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias, así como de lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, respectivamente.



ARTÍCULO 4°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los/as interesados/as y a la Oficina de Personal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
M.C. ALBERTO GONZALES GUZMAN
Director General
CMP 47280 - RNE 28936

AGG/VRN/RHCHM/RJAZ/

Distribución:

- Dirección General
- Of. Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Personal
- Of. de Comunicaciones
- Archivo